

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/28	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los asuntos incluidos en el Orden del Día»
Fecha	22 de julio de 2021
Duración	Desde las 12:45 hasta las 13:00 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	María Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Expediente 2711/2021. Aprobación, si procede, Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del pago, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 175.2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADO-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 175.2021, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 8.354,57 EUROS.

Expte. 2711/2021.

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada Municipal, 2021-E-RC-3100, por importe total de 8.354,57 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 216B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 175.2021, de fecha 20 de julio de 2021, por importe total de 8.354,57 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	Descripción Factura	Fecha Factura	Número Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Factura
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	INSERCIÓN ANUNCIO PARA APROB. DEF. DE REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y USO INST. DEPORTIVAS.	24/06/2021	03/21940/21	920-22603	8.354,57 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN Nº 175.2021					8.354,57 EUROS

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y



ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €, más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.

2.- Expediente 2122/2021. Aprobación, si procede, Adjudicación de ejecución de obras por contrato menor para la contratación de bacheo conglomerado asfáltico en caliente en casco urbano.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE OBRAS PÚBLICAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DE BACHEO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CASCO URBANO. (EXPTE 2122/2021)

Vista la providencia de 20/07/2021 emitida desde la concejalía de Obras Públicas sobre "CONTRATACIÓN DE BACHEO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CASCO URBANO " PARA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA LEY 9/2017 LCSP.

Visto que este servicio dadas las características del mismo, debe ser realizado por una empresa capacitada que reúna las condiciones necesarias para poderlo prestar con total garantía y eficacia y esto lleva consigo que se inicie el procedimiento de contratación correspondiente para adjudicar el servicio a la empresa más capacitada y que reúna los requisitos y condiciones que en dicho procedimiento se especifiquen.

Se hace constar que el Ayuntamiento de Brunete no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de estas características, ya que es necesaria una especial cualificación que, sólo las empresas del sector pueden proveer de una manera eficaz. Además de proceder a la contratación de personal especializado y de los medios materiales se incurriría en un elevado coste para el Ayuntamiento

Visto que, por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, mediante certificado de fecha 14/06/2021.

Visto que se ha redactado la memoria de obras por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y dado que no está afectada la actuación por zona BIC.



Visto que se ha solicitado oferta a tres empresas constructoras: AUGUSTA, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. y PADECASA según constan en el Expte, siendo la oferta más adecuada para llevar a cabo los trabajos la más económica, efectuada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. de fecha 09/06/2021, por importe de 39.935,05 € + IVA (8.386,36 €), lo que hace un total de 48.321,41 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2019 y de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución de las obras de EJECUCIÓN DE BACHEO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN CASCO URBANO, mediante el procedimiento de contrato menor, al contratista VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. por importe de 39.935,05 € + IVA (8.386,36 €), lo que hace un total de 48.321,41 €.

SEGUNDO.- El contrato se llevará a cabo en base a la memoria técnica de ejecución de las obras que consta en el expediente incluyendo por parte de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. los honorarios de un Coordinador de Seguridad y Salud inscrito en el Registro de Técnicos competentes de la Comunidad de Madrid que se deberá acreditar antes del inicio de la Obra y que velará por el cumplimiento del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, así como a las instrucciones de los Técnicos Municipales y al presupuesto presentado por el adjudicatario con fecha 11/06/2021, en el que se establecen los precios unitarios de todas las partidas que integran la obra.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato con cargo a la aplicación 1532 619 01, de acuerdo con el certificado de retención de crédito emitido por Intervención con fecha 14/06/2021.



CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense el pago si procede, pudiendo abonarse el importe del contrato mediante pagos parciales con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra suscritas por el Técnico Municipal.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario inmediatamente después de la fecha de la firma de la resolución.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

3.- Expediente 2426/2021. Aprobación, si procede, subsanación deficiencias según requerimiento con N° Expte.: 09-RDL1-00081.1/2021 , de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Brunete, al amparo de la Orden de 30 de diciembre 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, del Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 Años convocatoria del año 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido requerimiento con N° Expte.: **09-RDL1-00081.1/2021** , de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Brunete, al amparo de la Orden de 30 de diciembre 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, del Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 Años convocatoria del año 2021, en el que se nos indica:

o En el REVERSO correspondiente al puesto de trabajo de Técnico superior de Medio Ambiente, figura el código C.N.O. 3219 con la denominación de "Técnico en Medio Ambiente",

siendo su denominación correcta la de "Otros técnicos de las ciencias físicas, químicas, medioambientales y de las ingenierías". Deberá subsanarse dicha incidencia *en escrito aparte suscrito por el/los firmante/s del Certificado de Aprobación-Anexo I.*

o En el REVERSO correspondiente a los puestos de trabajo de Oficial de jardinería y de Oficial de albañilería, figura el centro de formación, Academia Lider System, S.L., con un NIF (B66422916) y un domicilio (calle Valderribas 14) diferentes a los que se recogen en el resto de las ocupaciones. Deberá subsanarse dicha incidencia *en escrito aparte suscrito por el/los firmante/s del Certificado de Aprobación-Anexo I.*"



A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

ACUERDO:

PRIMERO.- Subsanan las anteriores deficiencias

- En el REVERSO correspondiente al puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente, debe figurar C.N.O. 3129 con la denominación Otros técnicos de las ciencias físicas, químicas, medioambientales y de las ingenierías.
- En el REVERSO correspondiente a los puestos de trabajo de Oficial de jardinería y de Oficial de albañilería, debe figurar en el centro de formación Un **centro formativo externo** a la entidad beneficiaria de la subvención: *Nombre del centro: Academia Líder System. ; Titular Academia Líder System S.L.; NIF: B8169297; Dirección: Calle Oriente, 13 C.P. 28901 Municipio: Getafe.*

SEGUNDO.- Facultar a D. José Manuel Hoyo Serrano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo por ser extraordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria 3 de septiembre de 2021, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

